



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0283 -2012-AMPN**

Nasca, 22 AGO. 2012

VISTO:

*La necesidad del servicio;*

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en los Artículos 77° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ROTAR, a partir de la fecha a los servidores de carrera, que a continuación se indica:**

**-JENNY QUISPE ALANIA, al cargo de Auxiliar Administrativo de la División de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.**

**-NESTOR AUGUSTO MARTINEZ ANAJULCA, al cargo de Técnico Administrativo STC de la División de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Arqueólogo ULISES FEDERICO LARREA MORALES, en el cargo de Jefe de División de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 22 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Xamora Laguna  
FEDATARIA



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la entrega- recepción de cargo del personal comprendido en el Artículo Primero, para que procedan conforme a lo establecido en la ley de la materia.**



**ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.**

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Esteban Alfonso Camales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 22 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA